



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:955/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que los Codirectores de la Editorial de la UNC solicita el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la Srta. MARÍA EUGENIA ALZOGARAY, legajo 48423 en la citada Dependencia, quien revistó en un contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público), que caducó el 31 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

El informe producido por el Departamento de Personal y Sueldo a fs. 207, por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 208;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo nro. 63208;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios prestados en la Editorial de esta Casa, entre el 1 de abril al 31 de mayo de 2018, por la Srta. MARÍA EUGENIA ALZOGARAY, legajo 48423, quien revistó en un contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público), que caducó el 31 de marzo de 2018, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono

ARTÍCULO 2 .- La Srta. Alzogaray deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.-

sl